

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá Q., veinticinco de febrero de dos mil veintiuno.
Rdo. 1-2008-00092
Int. 259.

No se accede a la solicitud que precede, elevada por la Central de Inversiones S.A., habida cuenta que no es parte dentro de la presente actuación, pues el aquí demandante es el BANCO DE BOGOTA subrogatario el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, por ende no le es dable ceder el crédito aquí cobrado.

Notifíquese,

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO.

Clg

Firmado Por:

**GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica
y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ef70bfc3b0018bf81e7f79dd7db2fc37eab243d9073c120c9e
4108021d0d3fc4

Documento generado en 25/02/2021 10:30:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>